Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Solo Proyectos de Inversión)		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA
2. Número del proyecto al que corresponde según plan de acción		
3 Fecha de elaboración del estudio previo	02 de Octubre de 2026	
4. Dependencia solicitante	Subdirección Administrativa y Financiera	
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	
6. Código de clasificador de bienes y servicios	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo

Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	La E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Chigorodó es una entidad pública del orden Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, enfocados en la promoción, prevención y calidad en la atención. En virtud del artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, la ESE tiene un régimen jurídico y contractual especial, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de sus competencias, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. La E.S.E. Hospital María Auxiliadora es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Chigorodó (Antioquia) y la región en general. La E.S.E. Hospital María Auxiliadora, en el marco de su misión de garantizar una atención integral, humanizada y de calidad a los usuarios, requiere la prestación del servicio de alimentación hospitalaria que asegure el suministro oportuno, balanceado y seguro de dietas a los pacientes hospitalizados, así como al personal que, por la naturaleza de sus funciones, deba recibir alimentación en las instalaciones. El servicio de alimentación hospitalaria constituye un componente esencial dentro del proceso de recuperación y tratamiento de los pacientes, dado que las dietas deben estar ajustadas a las indicaciones médicas y nutricionales, garantizando las condiciones de inocuidad, calidad nutricional, pertinencia y oportunidad. La ausencia de este servicio podría afectar directamente la continuidad y eficacia de la atención en salud, además de generar riesgos asociados a la seguridad alimentaria y sanitaria.

	De igual forma, la contratación de este servicio permite que la E.S.E. cuente con un aliado especializado que aporte la infraestructura, personal y protocolos necesarios para cumplir con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, estándares de calidad y lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. En consecuencia, se hace necesario contratar la Prestación del Servicio de Alimentación Hospitalaria en la E.S.E. Hospital María Auxiliadora, con el fin de contribuir al bienestar de los usuarios, apoyar los procesos clínicos y dar cumplimiento a las obligaciones institucionales en la prestación del servicio público de salud.
8. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA EN LA ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
8.2. Características del bien, obra o servicio a contratar	

TIPO DIETA	COSTO POR SERVICIO			V/R RACION DIARIA
	Desayuno	Almuerzo	Cena	
DIETA LIQUIDA				
COSTO LIQUIDA 2025	**6.724**	**9.436**	**9.436**	**$25.596**
Aumento 11%				
COSTOS PARA 2026	**6.998**	**10.706**	**10.706**	**$28.410**
DIETAS NORMAL/BLANDA/HIPOSODICA				
COSTO NORMAL/BLANDA 2025	**7.269**	**14.736**	**14.736**	**$36.741**
Aumento 11%				
COSTOS PARA 2026	**7.800**	**16.490**	**16.490**	**$40.780**
DIETA HIPOGLUCIDA				
COSTO HIPOGLUCIDA 2025	**7.153**	**14.396**	**14.396**	**$35.945**
Aumento 10,9%				
COSTOS PARA 2026	**7.730**	**16.080**	**16.080**	**$39.890**
DIETA HIPERPROTEICA				
COSTO HIPERPROTEICA 2025	**7.439**	**14.911**	**14.911**	**$37.261**
Aumento 10,8%				
COSTOS PARA 2026	**7.980**	**16.670**	**16.670**	**$41.320**

GASTROCLISIS	$32.000
REFRIGERIOS A PACIENTES	$4.460
ALMUERZO PERSONAL MEDICO ADTV	$17.600
Y EMPACADO EN DESECHABLE A PSN	$18.800

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica. **Nota 2:** Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, ya que el suministro, se entregará de acuerdo a la demanda y/o hasta que agoten los recursos o el plazo del contrato, lo que se cumpla primero.

8.3. Plazo de ejecución del contrato	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO.
8.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Chigorodó, en las instalaciones de la ESE Hospital María Auxiliadora o en los lugares que la ESE designe.
8.5. Obligaciones del contratista	En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la E.S.E y a terceros en general. **3.** Solicitar a la E.S.E la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **5.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **6.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas, junto con la cuenta de cobro y los soportes de seguridad social exigidos por la ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministro de alimentación hospitalaria conforme a los menús diseñados por el área de nutrición del hospital, ajustados a las indicaciones médicas y dietéticas de cada paciente. **2.** Garantizar la calidad nutricional y sanitaria de los alimentos, cumpliendo con las normas del INVIMA, y demás disposiciones vigentes sobre inocuidad alimentaria. **3.** Proveer dietas especiales (hiposódicas, diabéticas, blandas, pediátricas, entre otras) según las necesidades clínicas y prescripción médica. **4.** Asegurar la oportunidad en la entrega de las raciones, cumpliendo los horarios establecidos para desayuno, almuerzo, cena y refrigerios. **5.** Contar con personal idóneo (nutricionista, cocineros, auxiliares de cocina y manipuladores de alimentos certificados) debidamente uniformados y capacitados. **6.** Implementar protocolos de higiene y bioseguridad en la preparación, transporte interno y distribución de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de temperatura, conservación y manipulación. **7.** Mantener en óptimas condiciones los equipos, utensilios e instalaciones destinados a la preparación y servicio de alimentos. **8.** Presentar informes periódicos al supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, novedades, quejas y acciones correctivas implementadas. **9.** Atender de manera inmediata las observaciones y recomendaciones emitidas por el área de nutrición, control de calidad, salud ocupacional o la supervisión del contrato. **10.** Disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el proceso de preparación y distribución, conforme a la normatividad ambiental vigente. **11.** Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado al servicio. **12.** Garantizar un plan de contingencia para la continuidad del servicio en casos de fallas técnicas, emergencias o situaciones imprevistas.
8.6. Obligaciones de la ESE HMA	**1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la ESE Hospital María Auxiliadora. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** *Cumplir y hacer cumplir* las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las

	demás normas concordantes y aplicables al mismo.	
9. Modalidad de la selección la cual incluye fundamentos jurídicos:	De conformidad con estatuto contractual se realizará mediante la modalidad de contratación directa.	
10. Valor estimado del contrato, justificación del mismo y rubro presupuestal	VEINTICINCO Y CINCO MILLONES DE PESOS ($25´000.000) El valor del presupuesto, se determinó de acuerdo al histórico por consumo en contratos anteriores suscritos por la ESE. El Rubro presupuestal por el cual se atenderán los recursos del presente contrato es: **2450206601 – Alimentación**, amparado en la disponibilidad presupuestal CDP 560 del 02 de octubre de 2026.	
10.1 Forma de Pago:	Pagos parciales mensuales de acuerdo a las entregas realizadas conforme a los valores de las raciones acordadas en el contrato y avaladas por la supervisión de la ESE, de conformidad con la propuesta. La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada con el informe de entrega, movimiento del almacén y por parte del supervisor se deberá diligenciar el Acta de Supervisión y recibo a satisfacción. Para el pago se debe presentar autoliquidaciones del pago de salud y pensiones.	
11. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario:	**ELIANA ISABEL GUZMÁN SALCEDO**
	No. Cédula de ciudadanía	43.867.209
	Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera

Capítulo III CRITERIOS DE SELECCION	
12. Justificación de los Factores de Selección	
12.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007)	
12.1. 1. Capacidad jurídica	• Propuesta Económica. • Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días) • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal • Copia del RUT. • Hoja de vida en formato de la funcion pública. • Certificado de antecedentes fiscales persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Contraloría). • Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días (Procuraduría). • Antecedentes Judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a 30 días. • Certificado sistema nacional de medidas correctivas del representante legal (Ley 801 de 2016), con fecha de expedición no superior a 30 días. • Paz y salvo municipal. • Certificado de cuenta bancaria. • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. • Certificado de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 del representante legal. • Constancia de pago del Sistema de Seguridad Social.
11.1.2. Capacidad *Financiera*	NA

11.1.3. Condiciones de experiencia	El contratista deberá demostrar que ha ejecutado contratos con objetos similares, para lo cual deberá presentar mínimo un certificado de experiencia.
11.1.4. Capacidad de Organización	N/A
11.2. Factores de escogencia y calificación	N/A
12. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Se anexa matriz de riesgo
13. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.	El contratista deberá acreditar una póliza ante una compañía legalmente autorizada, que ampare: **1) Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad de los Bienes Suministrados:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y un (1) año más. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al 50% del valor final del contrato, vigente durante la vigencia del contrato.
14. Firmas autorizadas:	

ELIANA ISABEL GUZMÁN SALCEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Funcionario que solicita

JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN
Gerente
Funcionario que aprueba

Elaboro:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Abogado Contratación	Firma: